

administración local**AYUNTAMIENTOS****ARGAMASILLA DE ALBA****ANUNCIO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 170.2, en relación con el 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público resumido a nivel de capítulos el expediente 01/2015 sobre modificación presupuestaria de crédito extraordinario en el presupuesto del ejercicio 2015, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de 16 de abril de 2015, aprobación que ha resultado definitiva al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública:

1º.- Créditos extraordinarios:

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Créditos extraordinarios</i>
VI	Inversiones reales	37.200,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		37.200,00

2º.- Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:

BAJAS DE CRÉDITOS		
<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Bajas</i>
I	Gastos de personal	37.200,00
SUMA BAJAS DE CRÉDITOS		37.200,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del R.D. Legislativo 2/2004, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto impugnado.

Argamasilla de Alba, a 13 de mayo de 2015.- El Alcalde, Pedro Ángel Jiménez Carretón.

Anuncio número 3036

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>